



ORDEN MAT/249/2025, de 6 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón en municipios de menos de 20.000 habitantes del año 2025 financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration, UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Entidad: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Ámbito territorial: ARAGÓN

Plazo: DESDE EL 19 DE MARZO DE 2025 **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025** (AMPLIADO)

Convocatoria: **ORDEN MAT/249/2025, de 6 de marzo**

Bases reguladoras: **Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas ("Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 23 de noviembre de 2021)

Objeto: La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigida a actuaciones en materia de mejora de la eficiencia en el uso del agua de municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, los municipios y las entidades locales menores de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón que cuenten con menos de 20.000 habitantes (según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria).

Podrán ser beneficiarias de la línea 2 las entidades que cuenten previamente con un sistema automatizado que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de las demandas de consumo y las pérdidas en las redes de abastecimiento, al menos en los núcleos de población para los que se solicite la subvención, y se hayan adherido al Programa de eficiencia en el ciclo urbano del agua (PECUA) del Instituto Aragonés del Agua. Este programa está incorporando todos los datos de consumo de agua automatizados que los municipios obtienen tras su digitalización.

Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

[@eficiencialacueva](https://www.instagram.com/eficiencialacueva)



Actuaciones subvencionables:

La línea 1 “Mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del ciclo del agua urbana en municipios” incluye:

Instalación de caudalímetros, contadores de consumo de agua en los puntos de control del sistema de abastecimiento (captaciones o tomas principales, entrada o salida de depósitos o balsas, sectorización, usuarios/abonados...).

Instalación de otros equipos y sensores que permitan mejorar el control de las pérdidas de agua (manómetros, sensores de altura de depósito, ...) y junto a esto, mejorar el control de la calidad del agua (turbidímetros, medidas de cloro en continuo, de pH, ...).

Instalación de equipos de conexión de los elementos anteriores con sistemas de gestión y control automatizado. Los dispositivos deberán transmitir datos en protocolo abierto e integrable con aplicaciones de terceros.

Herramientas y servicios de gestión, incluyendo el coste de las comunicaciones, para integrar los datos recogidos por los equipos implantados, con objeto de realizar el control y la vigilancia de la demanda de consumos y pérdidas de agua.

Construcción de arquetas para instalar los equipos de medición y transmisión.

Asistencia técnica.

No se incluyen los gastos de mantenimiento

La línea 2 “Digitalización y mejora de las redes de abastecimiento municipales para conseguir la disminución de las pérdidas de agua” incluye:

Ejecución de obras para la renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales con objeto de reducir las pérdidas de agua.

Al menos un 10% del presupuesto total deberá ser destinado a la digitalización de la red de abastecimiento de la entidad beneficiaria.

Asistencia técnica para el proyecto y la obra.



Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

[@eficiencialacueva](https://www.instagram.com/eficiencialacueva)



Gastos subvencionables:

Serán subvencionables los gastos relativos a obras, equipos y servicios técnicos profesionales que respondan a la naturaleza de la **actividad subvencionada y hayan sido realizados y pagados** en el periodo comprendido **entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de marzo de 2026**.

En las ayudas para obras se podrán incluir los gastos de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra que estén directamente relacionados con la actuación subvencionada, resulten indispensables para su adecuada preparación o ejecución y resulten proporcionales, entendiéndose como tal hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material.

En las obras ejecutadas por Administración no se aceptarán gastos de personal por importe superior al 40% del presupuesto de la obra, y éste deberá derivar de personal contratado específicamente para la obra subvencionada mediante contrato de obra o servicio vinculado a la misma. Todo ello acreditado con un informe de la Dirección de obra en el que se garantice el destino exclusivo a la ejecución de la obra subvencionada, así como un certificado expedido por la Secretaría municipal.

En la contratación externa de obras, servicios o suministros que precise la ejecución de las actuaciones subvencionadas deberá justificarse la adjudicación a la oferta más ventajosa, cumpliendo las normas y procedimientos contenidos en la vigente normativa sobre contratos públicos.

No se considerarán subvencionables los gastos derivados de nueva implantación o reposición de instalaciones ajenas al servicio de abastecimiento, como saneamiento, alumbrado, telefonía, gas, etc. En el caso de que sea preciso reponer pavimentación, el gasto imputable a este concepto no superará el 30% del total de la obra.

No serán financiables los gastos derivados del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Intensidad de la ayuda (%): 90%

Documentación exigible y obligaciones:

DOCUMENTACIÓN:

Solicitudes de la Línea 1

- Memoria explicativa con presupuesto

Debe incluir el alcance de la modernización de la red de control del agua en el sistema de abastecimiento (colocación de contadores de telelectura o bien modernización del ya existente, número de contadores y número de abonados, y ampliación de los sistemas de control de pérdidas en la red general de abastecimiento).



Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

[@eficiencialacueva](https://www.instagram.com/eficiencialacueva)



- Publicación o aprobación de la última actualización de tarifas
- Publicación en BOP (Boletín oficial de la provincia) o documento de aprobación de la última actualización de tarifas.

Solicitudes de la línea 2

Memoria explicativa con presupuesto

Memoria explicativa con presupuesto de la actuación para la que se solicita subvención, que desglose las actuaciones que se van a llevar a cabo: digitalización de al menos un 10% del presupuesto total, obras y asistencias técnicas (presupuestos sin IVA). Que incluya el porcentaje de agua no registrada durante el año 2023 (1-(Volumen en m3 de agua facturado / Volumen en m3 de agua inyectado a la red)) en los sistemas de abastecimiento en los que se va a actuar.

Proyecto constructivo de la actuación para la que se solicita subvención.

- Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento
 - del estado del proceso de adquisición de los terrenos para la actuación objeto de la solicitud (terrenos ya disponibles o no necesarios o la adquisición está en curso).
 - de la aprobación por pleno del proyecto de la actuación para la que se solicita subvención.
- Publicación o aprobación de la última actualización de tarifas.
- Publicación en BOP (Boletín oficial de la provincia) o documento de aprobación de la última actualización de tarifas.
- Esquema/s de los puntos de medida.
- Esquema/s de los puntos de medida desplegados que permita identificar claramente la jerarquía dentro de la red en caso de desplegar varios y la relación/dependencia entre estos.
- Documentación que consultará la administración y que no tendrás que aportar si autorizas su consulta.
- Datos de estar al corriente con la Cámara de Cuentas de Aragón.
- Datos de estar al corriente en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón.



Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

[@eficiencialacueva](https://www.instagram.com/eficiencialacueva)



OBLIGACIONES:

Beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Asumir expresamente la obligación de cofinanciar el porcentaje no financiado por el Instituto Aragonés del Agua.

Asumir las responsabilidades que podrían derivarse de la realización del proyecto o actividad.

Disponer de los permisos administrativos correspondientes en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda.

Respetar las normas y procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en caso de acudir a contratación externa para la ejecución de los trabajos.

Justificar el gasto realizado y el cumplimiento de la finalidad que justifica su concesión, sin que pueda aplicarse a actuaciones distintas de aquellas para la que fue otorgada, con la emisión de certificado de la Secretaría municipal de la adjudicación de los correspondientes contratos de servicios, suministros, o bien de la realización de los trabajos por Administración.

Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma toda la información que se requiera sobre la actividad subvencionada y la posible concurrencia de otras ayudas públicas o aportaciones privadas con la misma finalidad, con expresión de su origen e importe.

Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que puedan realizarse para verificar el correcto destino de la subvención.

Solicitar al IAA la adhesión al Programa de Eficiencia en el Ciclo Urbano del Agua (PECUA) del Instituto Aragonés del Agua (ver anexo 1).

En el caso de la línea 1, facilitar la conexión telemática con la herramienta de monitorización, supervisión y análisis "PECUA" del Instituto Aragonés del Agua, para transmitir los datos que se obtengan con los equipos objeto de subvención, con la definición temporal y periodicidad que se determine. Esta obligación podrá cumplirse por mediación del proveedor de los equipos de medida y transmisión.

En el caso de la línea 2, facilitar el mismo tipo de conexión para los datos de que disponga la entidad, que permitan al Instituto Aragonés del Agua el seguimiento de la evolución de los consumos y las pérdidas de agua.

Las recogidas en las normas aprobadas, o en las que se pudieran aprobar a nivel nacional y europeo, en relación con la gestión de los fondos asociados al PRTR.



Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

[@eficiencialacueva](https://www.instagram.com/eficiencialacueva)



Las que se señalen en las instrucciones que reciban de las Autoridades Nacionales y Europeas de gestión o de certificación de estos fondos asociados al PRTR, o las que en su nombre les transmita el Instituto Aragonés del Agua.

Cumplir con lo dispuesto en el PRTR, en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital.

Cumplir con las obligaciones específicas que establezca el PRTR.

Compatibilidad:

Compatibilidad con otras ayudas.

No podrán ser seleccionadas aquellas actuaciones que en la fecha de solicitud de la ayuda dispongan de asignación en firme de fondos europeos en el marco de la programación financiera vigente, o que cuenten con financiación de la Administración General del Estado al estar incluidas en un convenio o protocolo con ésta para la misma finalidad.

Tramitador:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-del-abastecimiento-o-saneamiento-de-agua/convocatoria-para-la-mejora-de-la-eficiencia-en-el-uso-del-agua-en-aragon-para-municipios-de-menos-de-20-000-habitantes-financiada-con-next-generation-eu-mrr>

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvencion-entidades-locales-mejora-eficiencia-agua/identificacion>



Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva